



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 35-2013-GRP-CR

Puno, 30 de abril del 2013

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:



El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día treinta de abril del 2013 en la Ciudad de Puno en el local del Consejo Regional Puno del Gobierno Regional Puno ha debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera en el Capítulo XIV, artículo 188º, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el artículo 191º expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15º manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16º del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que, la Presidente del Consejo Regional de Deporte de Puno, tiene actual conflicto sin solución con los deportistas de las Ligas de deporte de: Kung Fu, Kick Boxing y Gimnasia, dicho conflicto lejos de arreglarse, está empeorando al existir denuncias ante el Ministerio Público y Querrela ante el poder judicial, es más se procedió de facto a realizar desalojo de marzo del sin previo proceso judicial, a pesar de que existía un compromiso, firmado en acta del 07 de marzo del 2013 por parte de la Presidente de sustituir los locales que ocupaban los deportistas de estas ligas en otros ambientes y en plazos fijados, compromiso que incumplió este hecho generó que los deportistas no puedan practicar sus deportes en las instalaciones del

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 35-2013-GRP-CR

Estadio Enrique Torres Belón, y al mismo tiempo estos actos no permiten el cumplimiento de principios como el de propiciar el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física; el principio de contribuir al cultivo de valores éticos y morales del deportistas, principios vulnerados por parte de la Presidenta del Consejo Regional de Deporte.

Que, se tiene evidencia de la realización de una fiesta en fecha 06 de Enero del 2012, en las instalaciones del Estadio Enrique Torres Belón, específicamente en el auditorium que tiene calidad de local público, donde incluso se bebe licores (cervezas); al ser la Prof. Gumercinda Poma Castillo una funcionaria propuesta de una terna enviada por el Presidente del Gobierno Regional de Puno al presidente del Consejo directivo del IPD, mediante el mismo mecanismo, se debe solicitar al ejecutivo que envíe una propuesta nueva de terna para que sea un(a) nuevo(a) Presidente del Consejo Regional de Deporte - Puno, para que ponga fin al conflicto surgido con los deportistas de la Región Puno, la misma propone entre otros, la emisión del Acuerdo Regional con observación que es acogida e incluida a la expedición del presente ; en consecuencia y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15º, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, este Consejo Regional por mayoría, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que proponga nueva terna de candidatos ante el Presidente del Consejo Directivo del IPD con la finalidad que se designe nuevo (a) Presidente del Consejo Regional de Deporte - Puno y de solución al conflicto con los deportistas, para que prevalezca la promoción del deporte y la paz social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Estrada Condori
SECRETARÍA REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO